

Proceso interno de adjudicación al PDI de la solicitud de proposiciones a Concursos Públicos

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 129.3. que cada licitador no podrá presentar más de una proposición a los Concursos Públicos dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley, y que la infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas presentadas por el licitador. En el caso del PDI el licitador es la UPV.

La preparación de una proposición requiere un esfuerzo importante por parte del PDI, por lo que es necesario que estos conozcan con la suficiente antelación si pueden presentar una proposición a las licitaciones arriba mencionadas.

Además por parte del CTT es necesario la lectura de los pliegos, preparar determinada documentación y tramitar firmas en documentos que se adjuntan a la licitación. Preparación que requiere, al menos, de un plazo de 5 días hábiles.

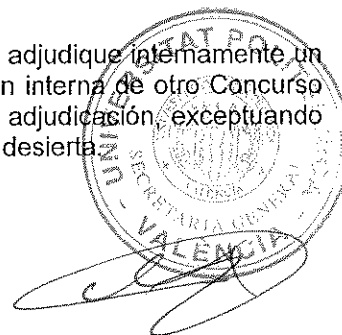
Es por esto que es necesario articular un procedimiento interno para regular las condiciones de participación de los PDI en los distintos Concursos Públicos, como Universidad Politécnica de Valencia.

El procedimiento a seguir considerará las tres situaciones siguientes:

1. Todos aquellos Concursos Públicos a los que se pueda presentar la Universidad y de los cuales, el CTT, tenga constancia con al menos 15 días hábiles antes del cierre del plazo de presentación de proposiciones. Se entenderá como constancia la disponibilidad por parte del CTT de los pliegos y documentación necesaria para la elaboración de la proposición o en su defecto el acceso electrónico a la misma. En el caso de que sea un PDI el que comunique al CTT la existencia del Concurso Público, esta comunicación deberá de realizarse mediante registro de entrada en el CTT.

El procedimiento interno a seguir será el siguiente:

- a) El CTT publicará en su página web (<http://www.ctt.upv.es>) los datos referentes al concurso, y el plazo y forma en la que los interesados en presentarse, deben de comunicarlo. Esta comunicación deberá de contener información sobre el equipo de trabajo¹.
- b) Tras el vencimiento de este plazo, si solo un PDI ha manifestado interés en participar en un Concurso Público, el CTT le comunicará que ha resultado internamente adjudicatario y que puede presentar la proposición de la Universidad.
- c) En el caso de haber más de un PDI interesado en alguna de las proposiciones, la adjudicación interna se hará teniendo en cuenta el IAI del equipo de trabajo participante en la proposición; a efectos exclusivamente de este procedimiento, se valorara en un 50% más la componente del VAIP más relacionada con las características del concurso a decisión del Vicerrectorado de Investigación. Igualmente, el IAI del PDI que comunique en primer lugar la existencia del Concurso Público al CTT se verá incrementado a los efectos de esta valoración en un 25%.
- d) El PDI solo podrá formar parte del equipo de trabajo de una proposición para un mismo Concurso Público.
- e) El PDI responsable de un equipo de trabajo al que se le adjudique internamente un Concurso Público, no podrá participar en la adjudicación interna de otro Concurso Público en el periodo de un año, a partir de la fecha de adjudicación, exceptuando aquellos casos en los que la adjudicación interna quede desierta.



- f) El PDI responsable de un equipo de trabajo al que se le adjudique internamente por la UPV una proposición y no presente al Organismo correspondiente la proposición en plazo y forma, no podrá participar internamente en una nueva en el periodo de dos años, a partir de la fecha de adjudicación interna
2. En aquellos casos en los que la comunicación del Concurso Público al CTT se realice con un plazo inferior a 15 días hábiles, la proposición será presentada directamente por el primer profesor que comunique al CTT su interés por de presentarse al Concurso formalmente a través del registro de entrada en el CTT.
 3. No se garantiza por parte del CTT que la Universidad pueda presentar una proposición a un Concurso Público cuando la comunicación al CTT, mencionada en el párrafo anterior, no se haga con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

En cualquier caso, será el PDI responsable del equipo de trabajo de una proposición quien reúna toda la documentación necesaria para presentar la proposición (sobres) y la presente, en nombre de la Universidad, en el Organismo correspondiente. El CTT facilitará al PDI toda la documentación administrativa de la Universidad, requerida en los pliegos del CP, incluida la proposición económica firmada por el Rector.

¹ En aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratación de servicios externos (incluidos la subcontratación de parte de los trabajos) sea superior a 18.000€ +IVA, esta se articulará según lo establecido por la citada Ley. Ello implica que en las licitaciones no puede figurar, de antemano, como parte del Equipo de trabajo, el nombre de los posibles adjudicatarios de estos expedientes de contratación. Con lo que, siempre que ello sea posible, lo más adecuado sería que todo el personal sea de la UPV. En el caso de que el importe de esta subcontratación no supere la cantidad arriba mencionada, podrán aparecer en la proposición económica el personal y empresas externas, en cuyo caso el profesor deberá aportar un compromiso al CTT, en el que haga constar esta circunstancia.

